



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00110342-NEU-DESP#MS-AUTORIZA 12 VACANTES EFECTORES VARIOS.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00110342-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir vacantes generadas en los agrupamientos Profesional, Técnico, Administrativo, Asistente de la Salud y Operativo en distintos efectores, con alcance, en primer lugar para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en segunda instancia con alcance a la Administración Pública Provincial, y por último con carácter externo;

Que los agentes que se pretende incorporar a la Planta de Personal del SPPS, vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa provocaron una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales y para la contención del virus Covid-19 en el marco de la Pandemia declarada;

Que de acuerdo a la necesidad del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, resulta necesario transformar las vacantes generadas por la Jubilación Ordinaria (RESOL-2020-1919-E-NEU-MS) del ex-agente RICARDO NICOLAS PEREZ (Legajo N° 018847 – CUIL N° 20-32582705-0 – Médico Cardiólogo (M1K) – Categoría PF1 – Planta Permanente), en un (1) puesto “Médico Emergentólogo (M6E)”, Categoría PF1, y (RESOL-2020-1474-E-NEU-MS) de la ex-agente LAURA MERCEDES HIDALGO (Legajo N° 439635 - CUIL N° 23-16717085-4 - Técnico Histotécnica (T4P) - Categoría TC4 - Planta Permanente), en un (1) puesto “Técnico Laboratorista (T4L)”, Categoría TC1;

Que resulta necesario transferir de la Planta Funcional del Hospital Senillosa a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria I, la vacante generada por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 2029/17) del ex-

agente PEDRO DOMINGO ESPINOSA (Legajo N° 292448 - CUIL N° 20-11276829-8 - Auxiliar Administrativo (XAA) - Categoría A40 - Planta Permanente), cedida por el traslado del agente ORLANDO DANIEL CISNEROS - Legajo N° 209775 (Resolución N° 23/19), y dada la necesidad de la Jefatura de Zona Sanitaria I, resulta necesario transformar las vacante en un (1) puesto “Técnico/Programador en Informática (TAU)”, Categoría TC1;

Que de acuerdo a la necesidad del efector, y que por error administrativo involuntario, se omitió la transformación de las vacantes de las ex-agentes DOMINGA ESTHER SAAVEDRA (Legajo N° 804134) y EMELINA PAINEMILLA (Legajo N° 657318), solicitado por el Hospital Cutral C6/Plaza Huinul, mediante nota el día 24 de Agosto de 2020, obrante en Orden 2, por lo que es necesario dejar sin efecto la autorización de las funciones a concursar de “Preparador de Material”, de las vacantes a cubrir de Orden 24 y 25 del IF-2020-00573845-NEU-DESP#MS, correspondiente al DECTO-2021-116-NEU-E-GPN;

Que resulta necesario transformar las vacantes autorizadas mediante DECTO-2021-116-NEU-E-GPN, de la ex-agente DOMINGA ESTHER SAAVEDRA (Legajo N° 804134 – CUIL N° 27-14230229-8 – Preparador de Material (X5M) – Categoría AS5 – Planta Permanente, Resolución de baja N° 1630/18) y de la ex-agente EMELINA PAINEMILLA (Legajo N° 657318 – CUIL N° 27-14230163-1 – Preparador de Material (X5M) – Categoría AS5 – Planta Permanente, Resolución de baja N° 1743/18), en dos (2) puestos de “Técnico en Esterilización (T4Z)”, Categoría TC1, en la planta funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huinul;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** DÉJASE SIN EFECTO el llamado a concurso para cubrir las vacantes autorizadas en DECTO-2020-116-E-NEU-GPN, Orden 24 y 25 del IF-2020-00573845-NEU-DESP#MS, “Dos (2) puestos de Preparador de Material (X5M), secuencia 0007 y 0006”, Categoría AS1 de la Planta Funcional del Hospital Cutral Co/Plaza Huinul.

**Artículo 2°:** AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2021-00599977-NEU-DESP#MS que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes que se consignan en el IF-2021-00599965-NEU-DESP#MS de la presente norma.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes, como así también la transformación y transferencia de los puestos que lo requieran.

**Artículo 4°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.